



Resolución Administrativa

Comas, 06 NOV. 2023

VISTO: El expediente Nº 23-022182-001, por el cual doña **SONIA GUILLERMINA PEÑA GALINDO**, servidora de carrera del Hospital Nacional Sergio E. Bernaldes bajo el Régimen Laboral el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, presenta su renuncia al cargo en forma irrevocable solicitando se le exonera del plazo de ley; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1º del Título Preliminar del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la "Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable presten servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública";

Que, el artículo 34º de la norma precitada, establece los motivos por los cuales la Carrera Administrativa termina, señalando entre ellos en el literal b) Renuncia;

Que, el artículo 183º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa señala que: "El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien está facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma, asimismo, el artículo 164º, establece que "En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresara, además, todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda y el artículo 185, establece que La renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, mediante Documento del visto, doña **SONIA GUILLERMINA PEÑA GALINDO**, servidora de carrera del Hospital Nacional Sergio E. Bernaldes bajo el Régimen Laboral el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, presenta su renuncia al cargo en forma irrevocable solicitando se le exonera del plazo de ley;

Que, mediante Informe Técnico Nº 376-2023-ETGC-OP-HNSEB debidamente visado por El Coordinador del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación de la oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración, informa que de la revisión del legajo personal de la servidora **SONIA GUILLERMINA PEÑA GALINDO**, se desprende que fue nombrado



mediante Resolución Directoral N° 089-94-UTES-SEB-C, del 13 de julio de 1994, a partir del 01 de julio de 1994; bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en el cargo de Medico, Nivel Remunerativo 1, consecuentemente como área técnica encargada de la gestión de recursos humanos, opina que se proceda con la emisión de acto resolutivo mediante el cual se declare el cese definitivo de la servidora y hacerse efectivo a partir del 01 de octubre del 2023 por causal de renuncia voluntaria exonerándola del plazo de Ley; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, con la visación del Coordinador del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ACEPTAR, la Renuncia al cargo en forma irrevocable a partir del 01 de octubre del 2023. a Doña **SONIA GUILLERMINA PEÑA GALINDO**, con el cargo de Medico, Nivel Remunerativo 5, Identificada con Documento Nacional de Identidad (DNI) N° **06677626**, Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, comprendida en el Sistema Privado de Pensiones (SPP) -INTEGRA, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, con EXONERACIÓN del PLAZO de RENUNCIA, debiendo realizar entrega de cargo, conforme a Ley; **DÁNDOSELE LAS GRACIAS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS A FAVOR DEL ESTADO.**

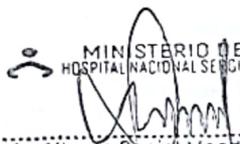


ARTICULO SEGUNDO. - DECLARAR VACANTE la plaza N° **063156**, que ocupaba la administrada. Doña **SONIA GUILLERMINA PEÑA GALINDO**, según código **AIRHSP N° 000503** del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Coordinación del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación, por intermedio de Beneficios y Pensiones, efectúe la liquidación, por Tiempo de servicios, y demás beneficios laborales, que de acuerdo a Ley le corresponda teniendo en concordancia con el Informe Técnico N° 376-2023-ETGC-OP-HNSEB, que pudieran corresponder a la ex servidora **SONIA GUILLERMINA PEÑA GALINDO**.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la interesada, y a las instancias que corresponde para su conocimiento y demás fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
Lic. Alberto Daniel Mantuza Gomez
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

ADMG/RMIL/et.

DISTRIBUCION:

- () CEGC (1)
- () CEGE (1)
- () CETOT (1)
- () Comunicaciones
- () Estadística
- () Interesada
- () Archivo.